



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7023366 Radicado # 2026EE143102 Fecha: 2026-07-07
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

ANÓNIMO

Correo electrónico: atencionpsicologiacolombiana@gmail.com

Ciudad.

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER127535 del 18/06/2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta que:

"(...) De manera atenta y bastante preocupada me permito remitir nuevamente la denuncia de un lavadero de carros que funciona en el sector en el que resido y el cual notifique desde mayo, a la fecha lo único que he recibido son avisos sobre la forma como se pasan de entidad en entidad la responsabilidad y la tarea de preservar el medio ambiente y un recurso vital como es el agua.

El lugar sigue operando NO han tomado medidas respecto al alto consumo ni al cumplimiento de la normatividad a la que se deberían acoger, en este tiempo a punto de iniciar un nuevo ciclo de fenómeno del niño, no es prioridad para la ciudad preservar y usar adecuadamente el agua ?, no es del conocimiento público que tenemos familias que no cuenta con el agua potable ni siquiera para comer mientras otros la derrochan lavando carros ?.

Solicito expresamente me sea informada de manera clara que entidad vela por el medio ambiente y el agua ya que al parecer ni ustedes ni la empresa de acueducto se hacen cargo.

Adjunto evidencias de los correos que me han enviado sin solucionar el inconveniente Reitero la ubicación del predio que presenta el DERROCHE DE AGUA

Está ubicado en la localidad 5 de Usme , Barrio la FISCALA la dirección es CL 64 SUR 1B 42 ESTE MJ 1 Los nombres de los dueños son:

Germán Nieto y Sonia Scarpertta (...)"

Al respecto, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH), de acuerdo con su competencia y en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia en materia de vertimientos, realizó visita técnica el día 26 de mayo de 2026 al predio identificado con nomenclatura urbana CL 64 SUR 1B 42 ESTE / CL 64 SUR 1B 42 ESTE MJ 1 (CHIP AAA0145ULCN, AAA0298UJWF) (CL 64 SUR 1B 56 ESTE, dirección registrada en el recibo de acueducto) de la localidad de Usme (Fotografía 1). Producto de la visita se evidenció lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

- En el predio se encuentra el establecimiento de comercio AVATAR. S, desarrollando la actividad de lavado de vehículos (CIU 4520), generando vertimientos de Agua Residual no Doméstica – ARnD (Fotografía 2).

Fotografía 1. Fachada del predio



Fuente: Tomada en visita el día 26/05/2026

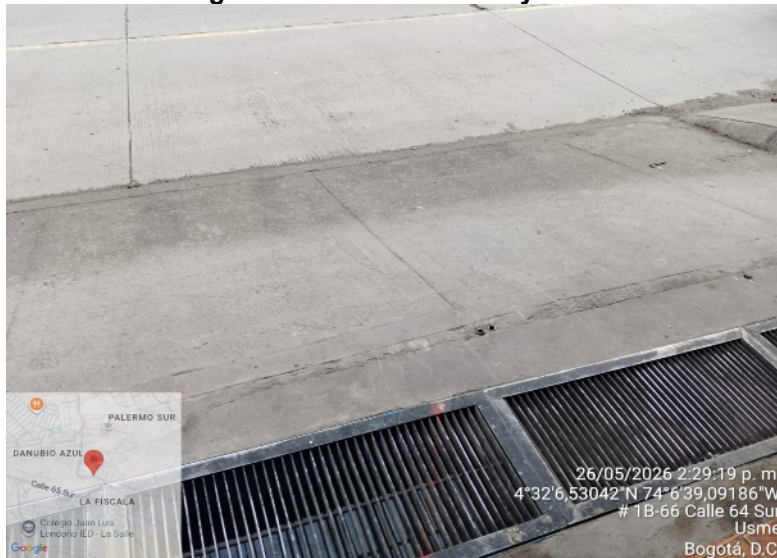
Fotografía 2. Área de lavado de vehículos



Fuente: Tomada en visita el día 26/05/2026

- Durante la inspección no se evidenciaron vertimientos a la calle, calzada o zonas aledañas, procedentes del establecimiento de comercio (Fotografía 3).

Fotografía 3. Estado de calle y calzada



Fuente: Tomada en visita el día 26/05/2026

Conforme a lo anterior, esta entidad, de acuerdo con su competencia y en cumplimiento de sus funciones de Control y Vigilancia en materia de Vertimientos establecidas en el **Artículo 23 del Decreto Único Sectorial 646 de 2025**, “La Subdirección del Recurso Hídrico tiene como objeto administrar y proteger el recurso hídrico del Distrito Capital, incluyendo cuencas,

cuerpos de agua, rondas y vertimientos, estableciendo lineamientos técnicos y jurídicos para su manejo integral y sostenible, en concordancia con la normatividad ambiental y las políticas de la Dirección de Control Ambiental”, se permite comunicar que esta Autoridad no cuenta con las competencias para atender la solicitud de afectación por alto consumo de agua potable.

Nota: Es de aclarar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, es la entidad competente para realizar el seguimiento al consumo del recurso hídrico y adelantar las actuaciones que correspondan en el marco de sus funciones. Por otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH), ejerce las funciones de evaluación, seguimiento y control ambiental en materia de vertimientos, verificando que los establecimientos cumplan con la normatividad ambiental vigente aplicable a las descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado de la ciudad.

En este sentido, mediante comunicados SDA No. 2026EE115839 y 2026EE130811, esta Secretaría ha dado respuesta a peticiones reiterativas informando al peticionario que se efectuaron los traslados administrativos correspondientes, conforme a las competencias establecidas en la normativa vigente, de la siguiente manera:

- Mediante comunicado 2026EE130865, se solicitó a la ALCALDÍA LOCAL DE USME, para que en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control se identifique y ejecute las actividades de control sobre los terceros que realizan actividades comerciales, verificación del uso del suelo, uso del espacio público y se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 del 29/07/2016.
- Mediante comunicado 2026EE130892, se remite la queja ante la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para que actúe de acuerdo con sus competencias y se sirva responder a los ciudadanos en los términos de ley, con fundamento en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 “Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Mediante comunicado 2026EE123273, se remite la queja ante la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB y mediante comunicado 2026EE115897 se dio respuesta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, informando las actuaciones adelantadas por esta Entidad, incluyendo los respectivos traslados por competencia y la respuesta emitida al peticionario.

Adicionalmente, la Subdirección del Recurso Hídrico – SRH, se permite informar que mediante comunicado 2026EE131302, se requirió al propietario del establecimiento de comercio AVATAR. S, ubicado en el predio con nomenclatura CL 64 SUR 1B 42 ESTE, de la localidad de Usme, para que realice las actividades en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCade o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría (601) 377 8899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqqs o en la línea de atención 195.

En los anteriores términos se dio respuesta a su queja, no sin antes agradecer su colaboración y manifestar la disposición que le asiste a la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Anexos: 2026EE115839 RESPUESTA PETICIONARIO (3 folios)
2026EE130811 RESPUESTA PETICIONARIO (4 folios)
2026EE130865 TRASLADO ALCALDÍA (4 folios)
2026EE130892 TRASLADO SUBRED (4 folios)
2026EE115897 TRASLADO CAR (4 folios)
2026EE123273 TRASLADO EAAB (4 folios)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

